



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

CONTRATO CERRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V." QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMMANUEL PRIEGO CUEVAS, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, CON R.F.C. AAAL631231RHA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,773 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LIC. OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 97-7-31122021-124413 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16, INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ, CON R.F.C. HEGE920214R56, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO ÁREA CONTRATANTE CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6, INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de la unidad administrativa a la que pertenece. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso.

GUADAJALAJARA, AGOSTO 2009

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de la unidad administrativa a la que pertenece. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido. Se reserva el derecho de modificarlo sin previo aviso.

X

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024**

1.6. EL MTR. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO CON R.F.C. NAQF880602LX0, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES FINGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUERENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.6. EL MTR. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO CON R.F.C. NAQF880602LX0, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FINGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA TÉCNICA** RESPONSABLE DE HABER PROPORCIONADO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EVALUADO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), Y NUMERALES 2.8., 4.15., 4.25., 4.39., 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.7. LA **DRA. MARIA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN** CON R.F.C. VIGE6309113K6, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR SEGUNDO NIVEL ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, EN FUNCIONES, FINGIÓ DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO COMO **REPRESENTANTE TÉCNICO** RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.24.7. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES

1.8 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTR. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO CON R.F.C. NAQF880602LX0**, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 4 (CUATRO)**

1.9 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL **NÚMERO LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.10 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON **NUMERO DE FOLIO 0000312763-2024 EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO 42060267 Y DE FECHA 08 DE JULIO DE 2024. ANEXO 1 (UNO)**

1.11 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS42123146**.

1.12 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4804, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 420688 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM THE DEPARTMENT OF THE ARMY
SUBJECT: [Illegible]

[Signature]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR



MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR
FROM THE DEPARTMENT OF THE ARMY
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]

000013015/JAD0/202 MZTC

X

SECRET

[Illegible stamp]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024**

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 13,800 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO 41 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TOLUCA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017033313, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 201700046697 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017. MISMA QUE SUFRIÓ LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

- **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, EN ESCRITURA 16,975 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2020 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TOLUCA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017033313, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 202000129271 DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020.**

DENOMINADA "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V.," CUYO OBJETO SOCIAL ES PROTECCIÓN RADIOLÓGICA: M).- LA ORGANIZACIÓN, IMPARTICIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA, INGENIERÍA NUCLEAR, SEGURIDAD FÍSICA NUCLEAR Y TEMAS A FINES.

- II.2 EL C. EMMANUEL PRIEGO CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,800 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017 PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SANCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL DE LA NOTARIA NUMERO 41 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE TOLUCA EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2017033313, CON NUMERO DE CONTROL INTERNO 201700046697 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2017, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VPH170306H30, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED]**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- II.7. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE, NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, 113 Fracción III y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a registro patronal, registro INFONAVIT de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505
DATE: 10/15/73
TO: DIRECTOR, CIA
FROM: SAC, [illegible]
SUBJECT: [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

SECRET
OFFICE OF THE DIRECTOR
CENTRAL INTELLIGENCE AGENCY
WASHINGTON, D.C. 20505

[illegible]

CGAD/H/50/JS/JAB/D/202/4273

[illegible]

X

[illegible]

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

II.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE MELERO Y PIÑA NUMERO EXTERIOR 900, DEPTO M 703, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA DE LERDO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50150, TELÉFONO 7225089729 CORREO ELECTRÓNICO contacto@veyron.app, licitacionesveyron@gmail.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS:

- ANEXO 1 (UNO) "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ANEXO 2 (DOS) "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" Y ACTA DE FALLO"
- ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO" Y "TERMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 4 (CUATRO) "DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"
- ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

PARTIDA	NOMBRE DEL CURSO	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	NÚMERO DE CURSOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO DEL CURSO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE
7	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)	20	1	SERVICIO	\$60,000.00	\$60,000.00
MONTO TOTAL ASIGNADO SIN I.V.A.						\$60,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL PESOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN EXTERNA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL

El presente documento es el resultado de un estudio realizado en el Estado de Jalisco, en el municipio de San Juan de los Rios, con el fin de determinar el nivel de satisfacción de los usuarios del Seguro Popular con respecto a los servicios de salud que reciben. El estudio se realizó en el mes de mayo del 2012, en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco.

004DHS01JSJAD0120241273

El presente documento es el resultado de un estudio realizado en el Estado de Jalisco, en el municipio de San Juan de los Rios, con el fin de determinar el nivel de satisfacción de los usuarios del Seguro Popular con respecto a los servicios de salud que reciben. El estudio se realizó en el mes de mayo del 2012, en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco.

X

El presente documento es el resultado de un estudio realizado en el Estado de Jalisco, en el municipio de San Juan de los Rios, con el fin de determinar el nivel de satisfacción de los usuarios del Seguro Popular con respecto a los servicios de salud que reciben. El estudio se realizó en el mes de mayo del 2012, en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco.

El presente documento es el resultado de un estudio realizado en el Estado de Jalisco, en el municipio de San Juan de los Rios, con el fin de determinar el nivel de satisfacción de los usuarios del Seguro Popular con respecto a los servicios de salud que reciben. El estudio se realizó en el mes de mayo del 2012, en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco. El estudio se realizó en el municipio de San Juan de los Rios, Jalisco.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024</p>
---	--	---

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EL INSTITUTO REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTED] CLABE [REDACTED] DEL BANCO SUCURSAL [REDACTED] A NOMBRE DE "VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V."

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORQUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DEL PROVEEDOR ADJUDICADO ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" HTTP://172.24.81.43/ANEXO2ADM/CONSULTA_DE_ANEXO_3LIST.PHP, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024**

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
42060257	Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none"> Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente Documento del SIAP o en su caso, oficio de autorización de recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscritos por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación. 	Persona Administradora del contrato

EL PROVEEDOR, QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE EL IMSS LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO"

ASÍ MISMO SE SOLICITA AL PROVEEDOR EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SI MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGIN.

EL PROVEEDOR QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE. ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N1Z724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS42123145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "EL INSTITUTO".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENNA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FLUOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON "EL INSTITUTO".

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO



RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

MEXICO



ORGANIZACION MEXICANA DE
DEFENSA SOCIAL

ORGANIZACION MEXICANA DE DEFENSA SOCIAL
CALLE DE LA UNIDAD 1000
MEXICO D.F.

COADJUS/JA/DO/222/1273

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO

X

RECEIVED - 1974 OCT 23 10 40 AM
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
OTTAWA, ONTARIO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 28-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELANEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS EL "INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR AL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE UNA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO AL PROVEEDOR PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL MSS PARA CON EL PROVEEDOR O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR AL IMSS LA PENALIZACIÓN CONVENCIONAL.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR LO QUE AL PRESENTAR AL "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTPS://WWW.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 (TRES) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 22 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 6 (CINCO)

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE POLO 226
P.O. BOX 5-625
COSTA RICA

ALICIA OLIVERA DE LA CRUZ
PURA RIVERA
OSVALDO AVILA
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
CALLE 10 N. 1000
SAN JOSÉ, C.R.



Señor: [Name] - [Address] - [City]

Atención: [Name]

Señor: [Name] - [Address] - [City]

Atención: [Name]

[Main body of the letter, partially illegible]

[Main body of the letter, partially illegible]

[Main body of the letter, partially illegible]

[Main body of the letter, partially illegible]

[Main body of the letter, partially illegible]

[Text]

[Text]

GOBIERNO DE
COSTA RICA



Ministerio de Economía y Finanzas
Secretaría de Economía

[Main body of the letter, partially illegible]

00ADHGOJUS/JAD01201241273

[Text]

X

[Text]

[Text]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

NO OBTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CALLE ARBOLEADAS NO. 115 LOTE 54 Y 56, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42060, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE EL INSTITUTO CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL INSTITUTO DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE):

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPOSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

00-1005572285 (RUS) (S) (U) (C) (M) (D) (E) (F) (G) (H) (I) (J) (K) (L) (M) (N) (O) (P) (Q) (R) (S) (T) (U) (V) (W) (X) (Y) (Z)

ASSISTENTE PER SPETTACOLI
COLLETTORI DELLA
MUSICOLA PERFORMER

ASSISTENTE PER SPETTACOLI
COLLETTORI DELLA
MUSICOLA PERFORMER

МЕСТО РАБОТЫ
Адрес: 100000, Москва, ул. Мясницкая, д. 26
Телефон: (495) 770-0000



СООБЩЕНИЕ ОБ ИТОГАХ РАБОТЫ
В течение отчетного периода были выполнены следующие работы:

1. Проведены мероприятия по привлечению новых участников.
2. Проведены мероприятия по повышению квалификации участников.
3. Проведены мероприятия по развитию творческих способностей участников.

В результате проведенных мероприятий достигнуты следующие результаты:

1. Увеличение количества участников на 10%.
2. Повышение уровня квалификации участников на 15%.

В заключение сообщаем, что все работы выполнены в срок и в полном объеме.

М.П. КОМПЕТЕНТНО-ОЦЕНОЧНОГО ЦЕНТРА
М.П. КОМПЕТЕНТНО-ОЦЕНОЧНОГО ЦЕНТРА



СООБЩЕНИЕ ОБ ИТОГАХ РАБОТЫ
В течение отчетного периода были выполнены следующие работы:

00AD1H30J5JAD0120341272

В результате проведенных мероприятий достигнуты следующие результаты:

М.П. КОМПЕТЕНТНО-ОЦЕНОЧНОГО ЦЕНТРА

М.П. КОМПЕТЕНТНО-ОЦЕНОЧНОГО ЦЕНТРА





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-80-GYR-050GYR017-N-127-2024

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

NOVENA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN ESTE CONTRATO.

DECIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DE TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
 REGISTRO SAI P4M0179
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL MITRO. FRANCISCO JAVIER MARVÉZ QUIJANO CON R.F.C. NAQF88062LX0, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

LAS **DEDUCTIVAS** SE APLICARÁN A LO INDICADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTABLECIDOS EN EL PUNTO 5.5.8.1. APLICÁNDOSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL ARTÍCULO 1844 DEL CFF, ES DECIR, ÚNICAMENTE SE APLICARÁN RESPECTO DEL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS QUE NO FUERON ASIGNADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE DESCRIBEN LAS DEDUCTIVAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO:

N O.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
1	ATENCIÓN A LA PROGRAMACIÓN DE FECHAS ESPECÍFICAS ACORDADAS PARA LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO.	EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ESTABLECER CONTACTO CON EL ÁREA REQUIRENTE A FIN DE PROGRAMAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS FECHAS Y HORARIOS DE IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN DE COMÚN ACUERDO, CONFIRMANDO SEDE (DETALLADA EN ANEXO TÉCNICO (ANEXO 3 (TRES))) ASÍ COMO REFERENCIAS DE CONTACTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	EL POR INCUMPLIMIENTO DE FECHAS Y HORARIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN CONFIRMANDO EN CADA ANEXO TÉCNICO (ANEXO 3 (TRES))	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
2	IMPARTICIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS CONSIDERADOS PARA LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA, DESCRITOS EN CADA ANEXO TÉCNICO (ANEXO 3)	EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A DESARROLLAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TEMAS CONSIDERADOS PARA LA CAPACITACIÓN CONTRATADA (DETALLADA EN CADA ANEXO TÉCNICO (ANEXO 3 (TRES)))	EL POR INCUMPLIMIENTO DE UNO O MÁS TEMAS REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DESCRITOS EN EL TEMARIO DE CADA ANEXO TÉCNICO (ANEXO 3 (TRES)).	0.2% POR CADA TEMA OMITIDO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Handwritten signatures and initials in blue ink)


 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA
 INSTITUCIÓN MEXICANA DE ESTADÍSTICA

El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre los resultados de la encuesta de hogares realizada en el Estado de México durante el mes de mayo de 1998.

La encuesta de hogares se realizó en el Estado de México durante el mes de mayo de 1998. El objetivo principal de esta encuesta es proporcionar información sobre el nivel de vida de la población en el Estado de México.

Los resultados de la encuesta de hogares muestran que el nivel de vida de la población en el Estado de México es bajo. La mayoría de la población vive en condiciones de pobreza y carece de acceso a servicios básicos de salud, educación y vivienda.

Los datos de la encuesta de hogares indican que el nivel de vida de la población en el Estado de México es bajo. La mayoría de la población vive en condiciones de pobreza y carece de acceso a servicios básicos de salud, educación y vivienda.

INSTITUCIÓN MEXICANA DE ESTADÍSTICA

Los datos de la encuesta de hogares indican que el nivel de vida de la población en el Estado de México es bajo. La mayoría de la población vive en condiciones de pobreza y carece de acceso a servicios básicos de salud, educación y vivienda.

ESTADO	INDICADOR	VALOR	UNIDAD
México	Índice de Desarrollo Humano	0.712	Índice
México	Índice de Pobreza	0.288	Índice
México	Índice de Desigualdad	0.450	Índice

GOBIERNO DE
 MÉXICO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA
 INSTITUCIÓN MEXICANA DE ESTADÍSTICA

Este informe fue elaborado por el Departamento de Economía y Estadística de la Secretaría de Economía y Estadística del Gobierno Federal de México.

OOAD/H/50/JS/J/ADO/2002/4/273

Este informe fue elaborado por el Departamento de Economía y Estadística de la Secretaría de Economía y Estadística del Gobierno Federal de México.

X

INSTITUCIÓN MEXICANA DE ESTADÍSTICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
 REGISTRO SAI P4M0179
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

N O.	CONCEPTO U OBLIGACIÓN (TRES).	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
4	CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA DE ALIMENTOS, EN LOS CASOS QUE EL ANEXO TÉCNICO ASÍ LO REQUIERA (PARTIDAS 7)	EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR ALIMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA ANEXO TÉCNICO QUE ASÍ LO REQUIERA (PARTIDAS 7)	POR EL INCUMPLIMIENTO EN PROPORCIONAR LOS ALIMENTOS CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN CADA ANEXO TÉCNICO QUE ASÍ LO REQUIERA (PARTIDAS 7).	0.2% POR CADA TEMA OMITIDO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EN CUALQUIER CASO, DICHA DEDUCCIÓN NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO O DEL 20% DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

LAS **PENAS CONVENCIONALES** AL PAGO SERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 5.5.8. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS. LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

EN LA SIGUIENTE TABLA, SE DESCRIBEN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES AL SERVICIO.

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	PENA
1	CUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL PARA CADA CURSO, ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO POR PARTIDA.	OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE EQUIPOS O INSTRUMENTAL AL INICIO DE CADA CURSO. (ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO POR PARTIDA)	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO
2	CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGABLES EN CADA ANEXO TÉCNICO.	OMISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO, AL TÉRMINO DEL CURSO	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO

COMPTON ELECTRONIC CORPORATION
10000 WILSON AVENUE
CHICAGO, ILLINOIS 60618
U.S.A.



Model No. 10000
Serial No. 10000
Date of Purchase

NAME	ADDRESS
PHONE	CITY
STATE	ZIP
COUNTRY	

GOBIERNO DE
MEXICO



SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS

DECLARACION DE VALORES
DEL BIEN DE DICCIONARIO
DEL SECTOR DE BIENES
MUEBLES Y VALORES
PERSONALES

00AD/H30/JS/JADO/2023/1272

DECLARACION DE VALORES
DEL BIEN DE DICCIONARIO
DEL SECTOR DE BIENES
MUEBLES Y VALORES
PERSONALES

X

SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS

SECRETARIA DE ECONOMIA
Y FINANZAS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-80-GYR-060GYR017-N-127-2024
---	---	--

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	PENA
	ANEXO TÉCNICO.	DE CADA CURSO. (CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, BITÁCORA ELECTRÓNICA, ESPECIFICADOS EN CADA ANEXO TÉCNICO POR PARTIDA)	
3	CUMPLIMIENTO DE IMPARTICIÓN EN CADA UNO DE LOS CURSOS POR EL INSTRUCTOR(ES) O DOCENTE(S) QUE PRESENTE EN LA PROPUESTA TÉCNICA	EL PERSONAL QUE EL PROVEEDOR PRESENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN DEBERÁ ACREDITARSE EN ESTRICTO APEGO A QUIEN O QUIENES PRESENTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.	0.5% DEL MONTO CONTRATADO PARA EL CURSO

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 INŽENJERSKI BUREAU
 ZAGREB, BEOGRADSKA 11
 HRVATSKA

PROJEKT ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE

AGENCIJA ZA VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 INŽENJERSKI BUREAU
 ZAGREB, BEOGRADSKA 11
 HRVATSKA



OPIS RADA	OSNOVNA CENA	OSNOVNA CENA
1. IZRAČUN I PROJEKTOVANJE	1000000	1000000
2. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	2000000	2000000
3. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	3000000	3000000
4. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	4000000	4000000
5. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	5000000	5000000
6. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	6000000	6000000
7. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	7000000	7000000
8. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	8000000	8000000
9. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	9000000	9000000
10. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	10000000	10000000
11. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	11000000	11000000
12. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	12000000	12000000
13. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	13000000	13000000
14. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	14000000	14000000
15. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	15000000	15000000
16. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	16000000	16000000
17. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	17000000	17000000
18. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	18000000	18000000
19. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	19000000	19000000
20. VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE	20000000	20000000

OPIS RADA: VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 OSNOVNA CENA: 1000000
 OSNOVNA CENA: 1000000

OPIS RADA: VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 OSNOVNA CENA: 2000000
 OSNOVNA CENA: 2000000

OPIS RADA: VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 OSNOVNA CENA: 3000000
 OSNOVNA CENA: 3000000

OPIS RADA: VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 OSNOVNA CENA: 4000000
 OSNOVNA CENA: 4000000

OPIS RADA: VEŠTAČENJE I PROJEKTOVANJE
 OSNOVNA CENA: 5000000
 OSNOVNA CENA: 5000000

OPAD/H30/JS/JAB/D/2024/273

1	1000000	1000000
2	2000000	2000000
3	3000000	3000000
4	4000000	4000000
5	5000000	5000000
6	6000000	6000000
7	7000000	7000000
8	8000000	8000000
9	9000000	9000000
10	10000000	10000000
11	11000000	11000000
12	12000000	12000000
13	13000000	13000000
14	14000000	14000000
15	15000000	15000000
16	16000000	16000000
17	17000000	17000000
18	18000000	18000000
19	19000000	19000000
20	20000000	20000000

X





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLÉ OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

SECRET

SECRET

SECRET



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

X

SECRET





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
2. CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
3. CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
4. TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
5. CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE INSTITUTO.
6. SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
7. OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
8. NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
9. SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
10. EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
11. NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
12. EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
13. DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
14. IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DEL INSTITUTO;
15. CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
16. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO



Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Señor
Sr. JUAN CARLOS GARCIA
CALLE DE LA UNIÓN # 100
SAN JUAN, P.R. 00901
TEL. (787) 734-1234

X

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

17. INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
18. CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE PRESTA EL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

SECRET
UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20301-6000

MEMORANDUM FOR THE SECRETARY
SUBJECT: [Illegible]

[Signature]

1. [Illegible]

2. [Illegible]

3. [Illegible]

4. [Illegible]

5. [Illegible]

6. [Illegible]

7. [Illegible]

8. [Illegible]

9. [Illegible]

10. [Illegible]

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20301-6000

11. [Illegible]

12. [Illegible]

13. [Illegible]

X

UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF DEFENSE
OFFICE OF THE SECRETARY
WASHINGTON, D.C. 20301-6000

[Signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO "EL PROVEEDOR", EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL DISTRITO DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

COMPLETO DE INFORMACIONES
 PARA LA EMISION DE LA CREDITICIA
 DE LA INSTITUCION DE CREDITO
 Y AHORRO PARA EL TRABAJO
 Y LA VEJEZ (INAT)



El presente documento es el resultado de la aplicacion del programa de analisis de riesgo crediticio de la INAT, el cual tiene como finalidad determinar el nivel de riesgo crediticio de la entidad solicitante, para efectos de la emision de la crediticia de la INAT.

El presente documento es el resultado de la aplicacion del programa de analisis de riesgo crediticio de la INAT, el cual tiene como finalidad determinar el nivel de riesgo crediticio de la entidad solicitante, para efectos de la emision de la crediticia de la INAT.

El presente documento es el resultado de la aplicacion del programa de analisis de riesgo crediticio de la INAT, el cual tiene como finalidad determinar el nivel de riesgo crediticio de la entidad solicitante, para efectos de la emision de la crediticia de la INAT.

El presente documento es el resultado de la aplicacion del programa de analisis de riesgo crediticio de la INAT, el cual tiene como finalidad determinar el nivel de riesgo crediticio de la entidad solicitante, para efectos de la emision de la crediticia de la INAT.

INAT - INSTITUCION DE CREDITO Y AHORRO PARA EL TRABAJO Y LA VEJEZ

DIRECCION GENERAL DE CREDITO Y AHORRO

AVILA CARRANZA JOSE ARMANDO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUCION DE CREDITO Y AHORRO PARA EL TRABAJO Y LA VEJEZ

DIRECCION GENERAL DE CREDITO Y AHORRO

Este documento es el resultado de la aplicacion del programa de analisis de riesgo crediticio de la INAT, el cual tiene como finalidad determinar el nivel de riesgo crediticio de la entidad solicitante, para efectos de la emision de la crediticia de la INAT.

COAD/HGO/JSJ/ADD/2023/272

El presente documento es el resultado de la aplicacion del programa de analisis de riesgo crediticio de la INAT, el cual tiene como finalidad determinar el nivel de riesgo crediticio de la entidad solicitante, para efectos de la emision de la crediticia de la INAT.



X




	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024
---	---	--

"LAS PARTES" PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2024.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	AAAL631231RHA
 MTR. FRANCISCO JAVIER NARVAEZ QUIJANO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	NAQF890602LX0

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 VEYRON PHYSICS, S.A. DE C.V. C. EMMANUEL PRIEGO CUEVAS REPRESENTANTE LEGAL	VPH170306H30

P


 COMUNITAÇÃO DE FAMILIARES E AMIGOS DE ALUNOS DA INSTITUIÇÃO DE ENSINO SUPERIOR DE CAROLINA
 INSTITUIÇÃO DE ENSINO SUPERIOR DE CAROLINA
 COLÉGIO LAMARCA E INSTITUTO DE EDUCAÇÃO SUPERIOR DE CAROLINA
 RUA DO COMÉRCIO, 100 - JARDIM SANTA LUCIA - CAROLINA - SC - CEP: 89.000-000

O presente é um documento de caráter informativo e não constitui uma oferta de curso. A inscrição no curso é feita mediante a entrega de uma ficha de inscrição e o pagamento da taxa de inscrição. A matrícula é feita mediante a entrega de uma ficha de matrícula e o pagamento da taxa de matrícula. A inscrição no curso é feita mediante a entrega de uma ficha de inscrição e o pagamento da taxa de inscrição. A matrícula é feita mediante a entrega de uma ficha de matrícula e o pagamento da taxa de matrícula.

DATA	OBSERVAÇÃO	ASSINATURA
20/05/2023	Recebido em nome de MARIA APARECIDA DE SOUZA CPF: 000.000.000-00	
20/05/2023	Recebido em nome de MARIA APARECIDA DE SOUZA CPF: 000.000.000-00	

EM CAROLINA, SC, EM 20/05/2023.

 MARIA APARECIDA DE SOUZA

DATA

ASSINATURA

IDENTIFICAÇÃO

MARIA APARECIDA DE SOUZA
 CPF: 000.000.000-00

DEPARTAMENTO DE
 MENTORIA



INSTITUTO DE EDUCAÇÃO SUPERIOR DE CAROLINA
 COLÉGIO LAMARCA E INSTITUTO DE EDUCAÇÃO SUPERIOR DE CAROLINA

Este documento é válido apenas para o curso de Mentoria. Não é válido para outros cursos. A validade deste documento é de 01 (um) ano. A validade deste documento é de 01 (um) ano. A validade deste documento é de 01 (um) ano.

0004/1H/30/JS/JADQ/2023/1273

Este documento é válido apenas para o curso de Mentoria. Não é válido para outros cursos. A validade deste documento é de 01 (um) ano. A validade deste documento é de 01 (um) ano. A validade deste documento é de 01 (um) ano.

X

Este documento é válido apenas para o curso de Mentoria. Não é válido para outros cursos. A validade deste documento é de 01 (um) ano. A validade deste documento é de 01 (um) ano. A validade deste documento é de 01 (um) ano.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

ANEXO UNO

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

[Handwritten signature and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN HIDALGO
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000312763-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

13 Hidalgo
 139001 Oficina del GOBDO HIDALGO
 700100 Jef. Serv. Desarrollo Personal
 42060257 PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)
 09/07/2024

Fecha Elaboración:

Total Comprometido (en pesos): \$ 70,000.00 Centro de Costos: 760100
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 139001
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	70.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Toda la información que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Planes, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERDEZ PALOMO
 Jefe de Unidad de Ejecución Gasto LI

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No _____
 IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____

DICTAMEN DEFINITIVO

Clave: 6170-009-001

REPUBLICA DEL CAJON DEL SUR GOBIERNO LOCAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS JAMUDAN SURCOTTA 1412 TEL. 0374-2700000	JUDICADO DE LA SALUD DE COTACACHI AVIARTE ANA FERRANDO DE OLIVERO CONSULTORA DE SALUD GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL DE SAN CARLOS CANTON DE SAN CARLOS DE COTACACHI PROVINCIA DE CAJON DEL SUR	
--	--	---

BOLETA DE
MEDICO



INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD
EQUADOR

El presente documento es un documento de salud emitido por el medico en el momento de la consulta y es de uso exclusivo de la Unidad Administrativa respectiva. No debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Unidad Administrativa respectiva.

COAD/HSO/JS/JADO/2024/273

El presente documento es un documento de salud emitido por el medico en el momento de la consulta y es de uso exclusivo de la Unidad Administrativa respectiva. No debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Unidad Administrativa respectiva.

X

El presente documento es un documento de salud emitido por el medico en el momento de la consulta y es de uso exclusivo de la Unidad Administrativa respectiva. No debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Unidad Administrativa respectiva.



El presente documento es un documento de salud emitido por el medico en el momento de la consulta y es de uso exclusivo de la Unidad Administrativa respectiva. No debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Unidad Administrativa respectiva.

El presente documento es un documento de salud emitido por el medico en el momento de la consulta y es de uso exclusivo de la Unidad Administrativa respectiva. No debe ser utilizado para otros fines. El presente documento es propiedad del Instituto Nacional de Salud y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de la Unidad Administrativa respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 10-JUL-2024
 Hora: 01:15 PM
 ID Reporte: INKK004
 No. Pag: 2 / 2

UN: IMSSR NRO DICTAMEN: 000012755-2024 FECHA DICTAMEN: 08/07/2024

No. Cuenta Contable	Cuenta Contable	Unidad de Ejecución	Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1 42060257	79010	13	139001	N/A	08/10/2024	70,000.00	70,000.00
TOTALES						70,000.00	70,000.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Nome e Cognome _____	Indirizzo _____	
Via _____	Città _____	
CAP _____	Prov. (sigla) _____	
Telefono _____	E-mail _____	

LEGGI
 IL
 MENTO



Ministero dell'Interno
 Direzione Nazionale
 Direzione Regionale

Il presente documento è riservato ai soli titolari di un documento di identità in corso di validità. È vietata espressamente la ristampa o l'uso non autorizzato.

Nel presente documento del Seguro Sociali con caso in 2 (due) anni di validità, si indica la data di scadenza del documento.

Il presente documento è valido per il territorio nazionale e per il territorio dell'Unione Europea.

COD/DIR/SO/SJ/JA/DO/202/M272

Nome e Cognome

Indirizzo

Via

Città

CAP

Prov. (sigla)

Telefono

E-mail

X

Firma del titolare del documento



Data di scadenza

Data di emissione



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

ANEXO DOS

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y ACTA DE
FALLO” SE AGREGAN EN CD

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS IACI AV. LOS RÍOS, CARRERA 14 PUERTO LA VIEJA, GUAYARQUE, VENEZUELA TEL: (028) 831.1111	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS IACI AV. LOS RÍOS, CARRERA 14 PUERTO LA VIEJA, GUAYARQUE, VENEZUELA TEL: (028) 831.1111	
---	---	--

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BOLETIN Y PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y VINCULACION DE PERSONAL TECNICO

GOBIERNO DE
VENEZUELA



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

Este manual tiene como finalidad proporcionar a los funcionarios del IACI, la información necesaria para el registro y vinculación de personal técnico. El presente manual es de uso interno y no debe ser distribuido fuera del IACI. Este manual es de uso interno y no debe ser distribuido fuera del IACI. Este manual es de uso interno y no debe ser distribuido fuera del IACI.

00001H30J5JADD122341273

X

00001H30J5JADD122341273



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI F4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

"PROPUESTA TÉCNICA"
SE AGREGA EN CD

SECRET
 SECRET
 SECRET
 SECRET
 SECRET

SECRET
 SECRET
 SECRET
 SECRET
 SECRET



SECRET
 SECRET

SECRET



NATIONAL SECURITY AGENCY
 FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
 WASHINGTON, D.C. 20535

The following information was obtained from a source who has provided reliable information in the past and is being furnished to you for your information. The source has provided reliable information in the past and is being furnished to you for your information.

FOIA(b)(7)(C) - JACOBI/2002/1273

SECRET
 SECRET
 SECRET
 SECRET
 SECRET

X
 SECRET





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N1 2724-001-00
REGISTRO SAJ P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

"PROPUESTA ECONÓMICA"
SE AGREGA EN CD

ALFONSO GARCIA CARRANZA CARRANZA CARRANZA	ALFONSO GARCIA CARRANZA CARRANZA CARRANZA
--	--

MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
MEXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera de la oficina de destino. Toda violación de esta confidencialidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 147 del Reglamento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

COADJUVANTE JARDÓN ZARATE

Se otorga a favor de Jardón Zarate un crédito de \$100,000.00 (Cien mil pesos) para el pago de los gastos de viaje y alimentación durante su estancia en el extranjero.

X
 Hecho en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de mayo de 1964.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

"ACTA DE FALLO"
SE AGREGA EN CD

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE ATENCION MEDICA
 DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
 DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
 DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA
 DIRECCION DE SERVICIOS DE ATENCION MEDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE ATENCION MEDICA

GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE ATENCION MEDICA

Este documento es un comprobante de pago de la cuota de seguro social que debe pagar el asegurado por el servicio de atención médica que presta el IMSS. El pago debe realizarse en el momento de la atención médica o en el momento de la entrega de los medicamentos. El pago debe realizarse en el momento de la atención médica o en el momento de la entrega de los medicamentos. El pago debe realizarse en el momento de la atención médica o en el momento de la entrega de los medicamentos.

COAD/HG/JS/JADD/2024/273

Este documento es un comprobante de pago de la cuota de seguro social que debe pagar el asegurado por el servicio de atención médica que presta el IMSS. El pago debe realizarse en el momento de la atención médica o en el momento de la entrega de los medicamentos. El pago debe realizarse en el momento de la atención médica o en el momento de la entrega de los medicamentos. El pago debe realizarse en el momento de la atención médica o en el momento de la entrega de los medicamentos.

X

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION GENERAL DE ATENCION MEDICA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

ANEXO TRES

"ANEXO TECNICO" Y "TERMINOS Y CONDICIONES"

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

GOBIERNO DE
MEXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

X

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024</p>
---	--	---

"ANEXO TÉCNICO"

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS

PARTIDA NUMERO 7.- "PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)"

<p>Clave CUCOP</p>	<p>33400001 Servicios para capacitación a servidores públicos.</p>
<p>Nombre del Curso:</p>	<p>"Protección Radiológica para el Personal Ocupacionalmente Expuesto (POE)"</p>
<p>Objetivo del Curso:</p>	<p>Que el Personal Ocupacionalmente Expuesto, que labora en las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado del IMSS en Hidalgo, conozca y aplique la normatividad, así como los principios básicos de la Protección radiológica y los procedimientos de protección a pacientes</p>
<p>Temática detallada que deberá incluir la capacitación:</p>	<p>En la parte teórica del curso COMPLETO se deberán incluir los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura atómica y nuclear. 2. Las radiaciones ionizantes. Origen y características. 3. Interacción de la radiación con la materia. 4. Magnitudes y unidades utilizadas en protección radiológica 5. Exposición, contaminación y dosis interna y externa. 6. Detección y medición de la radiación ionizante. Dosimetría. Principios, instrumentos y medidas. 7. Efectos biológicos de la radiación ionizante. 8. Riesgos asociados con la exposición ocupacional. Límite de dosis. Consideraciones especiales de la exposición de la mujer en edad reproductiva y de los estudiantes. 9. Objetivo de la protección radiológica. Sistema para limitación de dosis. Concepto ALARA. 10. Control de la exposición y contaminación. Factores de protección radiológica (tiempo, distancia y blindaje). Equipo y ropa para protección radiológica. 11. Manejo de los desechos radiactivos. 12. Protección Radiológica Operacional en instalaciones radiactivas y en el transporte de materiales radiactivos. 13. Legislación y normativa que es importante que el personal ocupacionalmente expuesto conozca por tener implicaciones sobre el desarrollo de su trabajo en las instalaciones <p>En la parte práctica el curso COMPLETO deberán incluir los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de equipo detector de radiación. Verificación del funcionamiento. 2. Aplicación de los factores de protección radiológica (Tiempo, distancia y blindaje). 3. Uso de equipo y ropa para protección radiológica y respiratoria.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

	<p>4. Detección, control de la contaminación y descontaminación de superficies.</p> <p>5. Blindajes.</p> <p>6. Monitoreo personal.</p> <p>7. Búsqueda de fuentes.</p> <p>En la parte teórica del curso de REENTRENAMIENTO se deberán incluir los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentación / Repaso conocimiento.2. Concepto de Física y diferencia entre Clásica y Moderna.3. Descubrimiento de las Radiaciones Ionizantes (Impacto en la física)4. Concepto de ionización y materia.5. Radiación Natural y Artificial.6. Efectos Biológicos de las Radiaciones Ionizantes.7. Conceptos de la Aplicación de los Rx y riesgos Radiológicos Asociados.8. Principios básicos de Protección Radiológica (T, B y D).9. Examen/Solución de Examen
Modalidad de Capacitación:	Presencial.
Total de Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• Capacitación teórico práctica COMPLETA de 20 participantes• Capacitación de REENTRENAMIENTO de 20 participantes• Capacitación teórico práctica completa 20 participantes en 1 solo grupo.• Capacitación de reentrenamiento 20 participantes en 1 grupo.• Capacitación teórico práctica completa integrada por Teoría 24 Hrs., Práctica 16 Hrs. habiendo un total de 40 horas• Capacitación de reentrenamiento 8 horas
Fecha de Inicio:	La fecha de inicio de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Fecha de Término:	La fecha de término de la capacitación se determinará previo acuerdo con el área requirente, una vez emitido el fallo y considerando el "Calendario de Impartición de cursos de Capacitación Externa 2024" (adjunto); siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
Lugar de la Capacitación:	Aula del HGZ N° 36 (capacitación teórica) y para el desarrollo de las prácticas se destinan las salas de Rayos X del mismo Hospital, ubicado en Blvd. Felipe Angeles 1102, Fraccionamiento campo militar, Venta Prieta, Col. Aeropuerto, C.P. 42083 Pachuca Hidalgo.
Requerimientos al Proveedor:	Una vez emitido el fallo se acordará con el área requirente en cual de las 2 sedes se impartirá la capacitación. Muy importante es lograr la adquisición de conceptos mediante constancia individual con validez oficial y que permitan demostrar el cumplimiento contractual de la Institución para con sus trabajadores. El proveedor asignado para la prestación del Servicio, deberá proporcionar los insumos necesarios para la realización del mismo, como equipo de cómputo, proyector, material didáctico consistente en cuaderno para cada uno de los participantes que contenga la teoría de

1. **Nombre del solicitante:** [Faint text]
 2. **Apellido:** [Faint text]
 3. **Fecha de nacimiento:** [Faint text]
 4. **Sexo:** [Faint text]
 5. **Estado Civil:** [Faint text]
 6. **Profesión:** [Faint text]

7. **Dirección:** [Faint text]
 8. **Teléfono:** [Faint text]
 9. **Correo electrónico:** [Faint text]

10. **Fecha de expedición:** [Faint text]
 11. **Lugar de expedición:** [Faint text]

<p> DECLARACIÓN DE VERDAD Yo, el abajo firmante, declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>	<p> Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>
<p> DECLARACIÓN DE VERDAD Yo, el abajo firmante, declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>	<p> Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>
<p> DECLARACIÓN DE VERDAD Yo, el abajo firmante, declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>	<p> Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>
<p> DECLARACIÓN DE VERDAD Yo, el abajo firmante, declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>	<p> Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>
<p> DECLARACIÓN DE VERDAD Yo, el abajo firmante, declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>	<p> Declaro que la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Asimismo, declaro que no tengo antecedentes penales, ni estoy sujeto a ninguna medida de seguridad o restricción que impida el otorgamiento de un pasaporte. </p>

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ASUNTOS EXTERIORES

00401H30JSJ1AD0120241273

1. **Nombre del solicitante:** [Faint text]
 2. **Apellido:** [Faint text]
 3. **Fecha de nacimiento:** [Faint text]
 4. **Sexo:** [Faint text]
 5. **Estado Civil:** [Faint text]
 6. **Profesión:** [Faint text]

X

[Faint text]
 [Faint text]

[Faint text]

[Faint text]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

	<p>los temas enunciados, incluyendo la normatividad aplicable al respecto, lista de asistencia, lápiz, bolígrafos, señalador.</p> <ul style="list-style-type: none">* Las constancias deberán ser entregadas a más tardar 5 días hábiles después del término del curso. <p>Propuesta de alimentos para los participantes.</p> <p>Suministro de alimentos, para los participantes en modalidad de desayuno tipo turista y barra de café con galletas durante la capacitación por evento, dicho servicio incluirá lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">*Sándwich o chapata o croissant relleno de jamón de pavo con queso manchego,*Aderezos, jitomate, cebolla y picante – 1 pieza por participante.*Fruta de temporada manzana o pera o durazno – 1 pieza por participante.*JUGO EN BOTELLA DIFERENTES SABORES DE 500ML – 1 PIEZA POR PARTICIPANTE.*Café de cafetera a libre demanda para el número de participantes por día y evento.*Galletas 2 cajas 1kg c/u, marca Gamesa, Gaby y/o Quaker.• *Agua embotellada de 500ml – 1 pieza por participante marca, Bonafont, Epura y/o Ciel.
<p>Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor.</p>	<p>Para efecto de lo anterior, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas:</p> <ul style="list-style-type: none">• NOM-229-SSA1-2002, Salud Ambiental, Requisitos Técnicos para las Instalaciones, Responsabilidades Sanitarias, Especificaciones Técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con RX.• NOM-012-STPS-2012 condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.• NOM 031-NUCL-2011 requisitos para el entrenamiento para el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes. <p>I. Cuando no existan personas acreditadas por el EMA, el oferente participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a otorgar cumple con la descripción completa de lo solicitado por la convocante. Ello en el entendido de que si un oferente presenta Certificado enunciado en el párrafo anterior, la presentación de la carta no será suficiente para acreditar este punto.</p> <p>II. El licitante deberá presentar por lo menos 1 certificado y/o diploma y/o constancia del o los capacitores que impartirán el curso expedido por instituciones oficiales y/o educativas que garanticen la capacitación de los mismos y que avalen el conocimiento de los temas solicitados.</p> <p>Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

	requeridas en la presente Licitación.
Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que debe cumplirse o aplicarse a la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor.	Copia del certificado vigente expedido por la COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS para proporcionar Cursos de Seguridad Radiológica y Estudios de Blindaje y radiación en áreas de Rayos "X". Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta Licitación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
 AV. CALZADA DE SAN CARLOS 116
 P. O. BOX 636
 MÉXICO, D.F. 06700

JANICE GRUPO S.A. DE C.V. (SOCIOS DE INTERÉS
 AVULSO) REGISTRADA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS
 GOBIERNO FEDERAL - SECTOR DE ASESORIA
 EMPRESARIAL Y CONSULTORÍA EMPRESARIAL



<p>El presente documento tiene por objeto registrar el contrato de arrendamiento de bienes muebles que se celebra entre las partes suscritas, en virtud del cual se otorga a la arrendataria el uso y goce de los bienes muebles que se describen en el presente documento, para ser utilizados en el desarrollo de sus actividades empresariales.</p>	<p>El presente documento tiene por objeto registrar el contrato de arrendamiento de bienes muebles que se celebra entre las partes suscritas, en virtud del cual se otorga a la arrendataria el uso y goce de los bienes muebles que se describen en el presente documento, para ser utilizados en el desarrollo de sus actividades empresariales.</p>
--	--

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 DIRECCIÓN DE REGISTRO DE EMPRESAS
 AV. CALZADA DE SAN CARLOS 116
 P. O. BOX 636
 MÉXICO, D.F. 06700

El presente documento tiene por objeto registrar el contrato de arrendamiento de bienes muebles que se celebra entre las partes suscritas, en virtud del cual se otorga a la arrendataria el uso y goce de los bienes muebles que se describen en el presente documento, para ser utilizados en el desarrollo de sus actividades empresariales.

00AD/H/GO/JS/JI/DO/2023/1273

El presente documento tiene por objeto registrar el contrato de arrendamiento de bienes muebles que se celebra entre las partes suscritas, en virtud del cual se otorga a la arrendataria el uso y goce de los bienes muebles que se describen en el presente documento, para ser utilizados en el desarrollo de sus actividades empresariales.

X

El presente documento tiene por objeto registrar el contrato de arrendamiento de bienes muebles que se celebra entre las partes suscritas, en virtud del cual se otorga a la arrendataria el uso y goce de los bienes muebles que se describen en el presente documento, para ser utilizados en el desarrollo de sus actividades empresariales.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

- b) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES REQUERIDOS Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**

Los licitantes deberán cumplir con la norma de los bienes o servicios y documentos con el que se acreditará el cumplimiento de esta, en términos de lo dispuesto en la política 4.28.3 de las PBL'S, Son los siguientes:

Norma o Especificación Técnica que debe cumplir la capacitación y/o con las que debe contar el proveedor.

- I. Copia del certificado que acredita el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente, garantizando que este se mantenga durante el periodo de inicio y término del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, el proveedor deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el oferente deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

Para efecto de lo anterior, el oferente deberá Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas:

- II. Cuando no existan personas acreditadas por el EMA, el oferente participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a otorgar cumple con la descripción completa de lo solicitado por la convocante. Ello en el entendido de que si un oferente presenta Certificado enunciado en el párrafo anterior, la presentación de la carta no será suficiente para acreditar este punto.

Para efecto de lo anterior, el oferente deberá Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas:

- III. El licitante deberá presentar por lo menos 1 certificado y/o diploma y/o constancia de los capacitores que impartirán el curso expedido por instituciones oficiales y/o educativas que garanticen la capacitación de los mismos y que avalen el conocimiento de los temas solicitados.

OCS ACCEPTANCE CHECK OFF APPROVAL STONING LAB CONTROL ANALYSIS DIVISION LABORATORY ACCREDITATION 4301 W. 11th Street, Suite 101 Oklahoma City, Oklahoma 73106	JACOB ORRIS, JR. DIRECTOR AVIATION SECURITY PROGRAM OASD AIR FORCE SECURITY PROGRAM 3000 RANDOLPH STREET, SUITE 300 OKLAHOMA CITY, OKLAHOMA 73106	 JRO
--	---	--

I have reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct.

I have reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct.

I have reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct.

I have reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct.

ESTABLISHED
 MEXICO



CONSULADO GENERAL DE MEXICO
 OMAHA, OREGON

[Signature]

I have reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct.

BOARD/HSO/JS/JA/DO/2024/273

I have reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct. I have also reviewed the above information and find it to be true and correct.

X

[Signature]



[Text at the bottom left]

[Text at the bottom left]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
 REGISTRO SAI P4M0179
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA

El presente procedimiento se realizará por partida única de acuerdo a las cantidades previamente determinadas según el apartado "Anexo Técnico" de esta Convocatoria.

La Vigencia de la contratación será del día hábil siguiente de la emisión del fallo, al 31 de diciembre 2024.

- b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS

El Plazo de entrega del servicio de capacitación, será con un periodo de vigencia a partir del segundo día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 29 de noviembre 2024. Conforme al **Apéndice número 1.- Calendario de Impartición de cursos de capacitación externa 2024**

El licitante una vez concluido la impartición del curso y cumplido de acuerdo a lo descrito en la(s) partida(s) adjudicada(s) con forme a las características requeridas por el Instituto, deberá de formalizar al **APÉNDICE NÚMERO 3.- ACTA ENTREGA RECEPCIÓN.**

- c) SANCIONES APLICABLES, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Las **penas convencionales** al pago serán de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 5.5.8, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y de Prestación de Servicios del IMSS, la penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo a los términos y condiciones expresados en la siguiente fórmula:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En la siguiente tabla, se describen las penas convencionales correspondientes al servicio.

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
1	Cumplimiento en la presentación de equipos o instrumental para cada curso, especificados en cada de los anexos técnicos por partida.	Omisión en la presentación de equipos o instrumental al inicio de cada curso. (especificados en cada anexo técnico por partida)	0.5% del monto contratado para el curso
2	Cumplimiento en los documentos entregables especificados en cada anexo	Omisión en la entrega de los documentos especificados en cada anexo técnico. al término de cada	0.5% del monto contratado para el curso

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA

GOBIERNO DE
MÉXICO



SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA

GOAD/HS/JS/JADQ/2024/273

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA
SECRETARÍA DE LA FORTALEZA MEXICANA
SECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA
SECRETARÍA DE LA TRANSICIÓN JUSTICIA

X

SECRETARÍA DE SALUD





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

No.	Concepto	Nivel del servicio	Penal
	técnico.	curso. (Constancias, certificados, bitácora electrónica, especificados en cada anexo técnico por partida)	
3	Cumplimiento de impartición en cada uno de los cursos por el instructor(es) ó Docente(s) que presente en la propuesta técnica	El personal que el proveedor presente para la impartición del evento de capacitación deberá acreditarse en estricto apego a quien o quienes presente en su propuesta técnica.	0.5% del monto contratado para el curso

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Las **deductivas** se aplicarán a lo indicado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto establecidos en el punto 5.5.8.1. Aplicándose bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CFF, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron asignados o prestados oportunamente.

En la siguiente tabla, se describen las deductivas correspondientes al servicio:

No	Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deductión	Límites de incumplimiento
1	Atención a la programación de fechas específicas acordadas para la impartición de cada curso.	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a establecer contacto con el área referente a fin de programar y dar cumplimiento a las fechas y horarios de impartición de la capacitación de común acuerdo, confirmando sede (detaillada en anexo técnico) así como referencias de contacto y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio.	Por el incumplimiento de fechas y horarios para la impartición del servicio de capacitación confirmando sede (detaillada en cada anexo técnico)	0.5% del monto contratado para el curso.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
2	Impartición de todos y cada uno de los temas considerados para la capacitación impartida, descritos en	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a desarrollar todos y cada uno de los temas considerados para la capacitación contratada. (detaillada en cada anexo técnico)	Por el incumplimiento de uno o más temas requeridos para el servicio de capacitación descritos en el temario de cada anexo técnico.	0.2% por cada tema omitido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

[Handwritten signature and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

No	Concepto u obligación	Nivel del servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de Incumplimiento
3	Cumplimiento o del lugar de la capacitación en los casos que así lo requiera el Anexo Técnico. (Partida 2, 4 y 11)	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar las instalaciones para desarrollar la capacitación (partida 2 y 4) y/o clausura (partida 11) donde específica que el lugar será en instalaciones del proveedor.	Por el incumplimiento en proporcionar las instalaciones para la capacitación (partida 2 y 4) y/o clausura (partida 11) donde específica que el lugar será en instalaciones del proveedor.	1% por cada tema omitido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento
4	Cumplimiento o de la propuesta de alimentos, en los casos que el Anexo Técnico así lo requiera (Partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10)	El Licitante que resulte adjudicado se obliga a proporcionar alimentos con las especificaciones descritas en cada Anexo Técnico que así lo requiera (Partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10)	Por el incumplimiento en proporcionar los alimentos con las especificaciones descritas en cada Anexo Técnico que así lo requiera (Partidas 1,2,3,5,6,7,8,9,10).	0.2% por cada tema omitido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido o del 20% del monto total de los servicios contratados, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "la dependencia o entidad", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 05 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

- d) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD.

No aplica

- e) GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **ANEXO 5 (CINCO) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42060, Pachuca de Soto, Hgo.**
- C) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente):

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una **garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo**

TO: DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALIA SEDE CENTRAL DE LA FISCALIA AV. DE LA UNIDAD 1000 CDMX, CDMX, MEXICO	DE: DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALIA SEDE CENTRAL DE LA FISCALIA AV. DE LA UNIDAD 1000 CDMX, CDMX, MEXICO
---	---

Se le informa que el día 15 de mayo de 2023, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Unidad de Planeación y Programación, con el fin de revisar el avance de los trabajos de planeación y programación para el ejercicio 2024, así como de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la reunión anterior.

En consecuencia, se le solicita que continúe con los trabajos de planeación y programación para el ejercicio 2024, de acuerdo a lo acordado en la reunión anterior, y que presente el avance de los trabajos a la Unidad de Planeación y Programación, para su revisión y seguimiento.

Atentamente,
 Director General de la Fiscalía
 (Firma)

Se le informa que el día 15 de mayo de 2023, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Unidad de Planeación y Programación, con el fin de revisar el avance de los trabajos de planeación y programación para el ejercicio 2024, así como de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la reunión anterior.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

DDADH/30/JU/JADO/2023/1273

Se le informa que el día 15 de mayo de 2023, se realizó una reunión de trabajo con el personal de la Unidad de Planeación y Programación, con el fin de revisar el avance de los trabajos de planeación y programación para el ejercicio 2024, así como de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en la reunión anterior.

X



SEDE CENTRAL

05 de mayo de 2023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024

importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

GARANTÍA DEL SERVICIO

NO APLICA

f) FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de (EL PROVEEDOR).

A efecto del párrafo anterior, el proveedor deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

REPORT FROM THE BOARD OF DIRECTORS
 AND THE EXECUTIVE
 COMMITTEE OF THE BOARD
 OF THE BOARD OF DIRECTORS
 OF THE BOARD OF DIRECTORS

REPORT FROM THE BOARD OF DIRECTORS
 AND THE EXECUTIVE
 COMMITTEE OF THE BOARD
 OF THE BOARD OF DIRECTORS
 OF THE BOARD OF DIRECTORS



The Board of Directors of the organization has the honor to present to you the report of the Board of Directors and the Executive Committee of the Board of Directors for the year ending December 31, 1999. The Board of Directors and the Executive Committee of the Board of Directors have the honor to present to you the report of the Board of Directors and the Executive Committee of the Board of Directors for the year ending December 31, 1999. The Board of Directors and the Executive Committee of the Board of Directors have the honor to present to you the report of the Board of Directors and the Executive Committee of the Board of Directors for the year ending December 31, 1999.

Respectfully,
 Board of Directors

MEXICO



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el Comité de Asesoría y el Comité de Planeación de la Secretaría de Economía, en el marco de la Ley de Planeación y el Programa de Trabajo de la Secretaría de Economía para el año 1999.

00ADJH30J5JAD0120341273

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
 AV. DE LA ESTADUNIDENSES 100
 P.O. BOX 100
 MEXICO, D.F. 06702

X

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-80-GYR-060GYR017-N-127-2024**

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plático del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique el proveedor al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión del proveedor adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social completa de la Afianzadora, debidamente validado por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
42060257	Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> • Numero de proveedor • Numero de contrato • Numero de fianza y denominación social de la afianzadora. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente • Documento del SIAP o en su caso, oficio 	<p>Persona Administradora del contrato</p>

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024</p>
---	---	--

CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
		de autorización de recursos presupuestales para la contratación de los servicios de capacitación, suscritos por la persona Titular de la Unidad de Personal o por la persona Titular de la Coordinación de Capacitación.	

El proveedor, que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a los previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO"

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la ejecución del servicio, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. EL PROVEEDOR deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

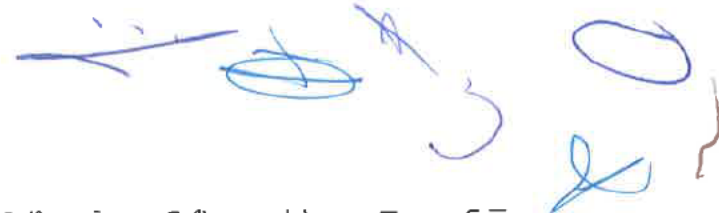
Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que EL PROVEEDOR deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

EL PROVEEDOR, deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre del



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-127-2024</p>
---	---	---

IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URC) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el período comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:



ESTADO DE GUERRA
MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO DE GUERRA
MEXICO
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA

Mexico

ESTADO DE GUERRA
MEXICO



SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA

El presente documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía.
Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado para fines ajenos a los que fue elaborado.
Se permite la reproducción de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente original y se permita la reproducción de este documento en su totalidad o en parte, siempre y cuando se cite la fuente original.

0000DHGSOJS/JADO/2023/4273

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA

X

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE ECONOMIA

Mexico

MEXICO

MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

- Copia de la identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO". Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el PREI Millennium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

- g) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE

Se establece como mecanismo de comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado y efectivamente prestado, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable, el **Apéndice Numero 2- Formato ICAO-009-005 Control de Participantes**, debidamente requisitado por los participantes y el instructor de cada uno de los cursos. Los documentos anteriores no se requieren como anexo al CFDI presentado al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones para trámite de pago.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE ACCIONES PARA EL MANEJO DE JAMUCILAN, JALISCO 0000 127-MT-166-0000-8700 DE A. M.	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION AV. ALVARO OBREGON 1000 GUANAJUATO, GTO. C.P. 37000 TEL. 01 (52) 477 710 0000 FAX 01 (52) 477 710 0000 WWW.GUB.GUO.GOV.MX
--	--

El presente contrato se celebra entre el suscrito, en su calidad de profesional independiente, y el suscrito, en su calidad de representante legal de la entidad, para la realización de los trabajos de estudio de la viabilidad de acciones para el manejo de Jamucilan, Jalisco, de conformidad con el programa de trabajo que se adjunta a este contrato.

El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de contar con un profesional independiente para la realización de los trabajos de estudio de la viabilidad de acciones para el manejo de Jamucilan, Jalisco, de conformidad con el programa de trabajo que se adjunta a este contrato.

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNO

El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de contar con un profesional independiente para la realización de los trabajos de estudio de la viabilidad de acciones para el manejo de Jamucilan, Jalisco, de conformidad con el programa de trabajo que se adjunta a este contrato.

COADJUDICIOS JADOL2024/273

El presente contrato se celebra en virtud de la necesidad de contar con un profesional independiente para la realización de los trabajos de estudio de la viabilidad de acciones para el manejo de Jamucilan, Jalisco, de conformidad con el programa de trabajo que se adjunta a este contrato.

X





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024**

h) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se otorgara anticipo.

i) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

De conformidad con el numeral 4.24.4 inciso o) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, para el presente procedimiento de contratación no se requiere Seguro de Responsabilidad Civil.

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
SECRETARIA D'ESTUDIS
FACULTAT DE DRETS
MAG. JUAN A. CHIRIBASTO
C/DE LAS AYERES, 10 - 46100 BURJASSOT (VA)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
CONSEJO REGULADOR DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES DE ESPAÑA
C/DE LAS AYERES, 10 - 46100 BURJASSOT (VA)



El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

ESPAÑA
MEXICO



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
CONSEJO REGULADOR DE INVESTIGACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES DE ESPAÑA

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

0000/H/301/JS/JADQ/2024/273

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

X

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Secretaría de Estudios de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. El original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia. El documento original es un documento de texto que contiene información sobre el curso de Derecho de la Universidad de Valencia.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024</p>
---	--	---

**APÉNDICE NUMERO 1
CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024**

CALENDARIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN EXTERNA 2024

PARTIDA	CUCOP	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	FECHA DE REALIZACIÓN	HORARIO DE IMPARTICIÓN
7	33400001	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)	OCTUBRE 2024	08:00 a 18:00

NOTA: Los licitantes deberán proponer los días del calendario en que se presentaran a ejecutar el servicio solicitado, debiendo indicar el periodo de ejecución de los servicios en dicho mes (Del _____ al _____).
Las fechas para la prestación del servicio podrán ser diferentes de acuerdo a las actividades de las Unidades Médicas y/o Administrativas, durante la vigencia del contrato, previo acuerdo entre licitante y el área requeriente.

* Las fechas de impartición de la capacitación se publicarán previo acuerdo con el área requeriente, una vez emitido el fallo; siendo la fecha límite el mes de Noviembre 2024 para concluir el servicio.
** El horario de impartición de la capacitación se publicará previo acuerdo con el área requeriente, una vez emitido el fallo.




1. **Nombre del beneficiario:** _____
 2. **Apellido:** _____
 3. **Fecha de nacimiento:** _____
 4. **Identificación:** _____
 5. **Estado:** _____

6. **Nombre de la institución:** _____
 7. **Identificación:** _____
 8. **Estado:** _____
 9. **Ciudad:** _____



Este documento es válido para el acceso al servicio de salud en el IMSS.

Nota: Este documento es válido para el acceso al servicio de salud en el IMSS.

Nombre	Apellido	Fecha de nacimiento	Identificación	Estado	Ciudad

GOBIERNO FEDERAL
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
IMSS

Este documento es válido para el acceso al servicio de salud en el IMSS.

GOBIERNO FEDERAL
MEXICO

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL
IMSS

X



Nota: Este documento es válido para el acceso al servicio de salud en el IMSS.

Nota: Este documento es válido para el acceso al servicio de salud en el IMSS.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p align="center">CONTRATO 060GYR017N12724-001-00 REGISTRO SAI P4M0179 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024</p>
---	--	--



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo,
 Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 Departamento de Capacitación y Transparencia
 Oficina de Capacitación

Memorándum 139001700100/JSDP/1997/2024

Pachuca, Hgo, a 23 de Julio de 2024

LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ
 Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Con la finalidad de continuar con el proceso de formalización de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024**, para la contratación de Servicio de Capacitación Externa correspondiente al ejercicio 2024, envío calendario con la fecha programada y confirmada por el área usuaria para la impartición, con las características que enseguida se describen:

PROVEEDOR	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DE IMPARTICIÓN
VEYRON PHYSICS S.A. DE C.V.	PROTECCIÓN RADIOLOGICA PARA EL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO (POE)	<p>ENTRENAMIENTO INICIO 21 DE OCTUBRE DE 2024 TERMINO: 25 DE OCTUBRE DE 2024 HORARIO: 08:30 A 18:30 HORAS</p> <p>REENTRENAMIENTO INICIO 28 DE OCTUBRE DE 2024 TERMINO: 28 DE OCTUBRE DE 2024 HORARIO: 08:30 A 18:30 HORAS</p>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.
Atentamente.

MTR. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO.
 Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal.

Elaboró y Revisó

Autorizó

Ing. Edgar Antonio de León Galicia
 Responsable de Proyectos E3

Lic. Yasmin Yaneesh Román Olvera
 Titular del Departamento de Capacitación y Transparencia

IMSS es una Institución del Estado Mexicano. No. 0606. Fundamentación de Independencia, Justicia y Paz. Creada el 11 de Septiembre de 1943. No. 1419/2004. L. O. 2004/07/23/049. www.imss.gob.mx



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
 REGISTRO SAI P4M0179
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

APÉNDICE NUMERO 2
 FORMATO 1CAO-009-005 CONTROL DE PARTICIPANTES



Coordinación Normativa, Dirección de Asesoría y Atención al Cliente

Área asistencial: _____ Fecha: _____

Nombre de la acción de capacitación: _____ Num. de control: _____

Origen de la capacitación

Interna	Externa	Mixta

Bodega: _____

Forma de organización

Local	Regional	Nacional

Fecha de inicio: _____

Modalidad de capacitación

Presencial	A distancia	Virtual

Horas totales: _____

Número de participantes: _____

Tipo de capacitación

Curso
Taller
Workshop
Simposio
Foro
Programa

No.	Nombre (apellido primero, nombre y nombre)	Religiosa	Categoría	Adscripción	DATOS DE LOS PARTICIPANTES C.U.R.P.	Grupo max. de estudios	Evaluaciones totales Consideradas						
							Base	%	Prac.	Prac. Final			
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													

No.	Nombre (apellido primero, nombre y nombre)	Categoría	Adscripción	Especialidad	Notas		Evaluación	Firma
					Inicio	Termino		

CLAVE: 1CAO-009-005

Handwritten signatures and initials in blue ink.

COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS DE CONSUMO
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 AV. 14 DE ENERO 1507 # 1507
 TEL. (011) 223-1111
 FAX (011) 223-1111

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNO DE
 MENDOZA



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Este documento genera el derecho de cobro de los servicios de agua y saneamiento en el territorio de la ciudad de Mendoza. El cobro se realiza en base a los datos de consumo de agua y saneamiento que se encuentran en el expediente de cada usuario. El cobro se realiza en base a los datos de consumo de agua y saneamiento que se encuentran en el expediente de cada usuario.

GOAD/HSO/JS/JA/DO/2022/41273

NOMBRE: _____
 DNI: _____
 CUIL: _____
 CATEGORÍA: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 E-MAIL: _____

X
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N12724-001-00
 REGISTRO SAI P4M0179
 LICITACIÓN PÚBLICA
 ELECTRÓNICA NACIONAL
 NO. LA-60-GYR-060GYR017-N-127-2024

APÉNDICE NÚMERO 3

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFAATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE PERSONAL

La presente hace contar que con fecha: _____ se recepcionan los servicios de capacitación externa adjudicados en el proceso de Licitación Pública Electrónica Nacional Número: _____ participando en el presente acto el proveedor: _____ en la Ciudad de _____, de acuerdo a lo descrito en el Anexo técnico correspondiente a la partida adjudicada número: _____ detallando las características de entrega recepción del servicio en la siguiente tabla:

1. Descripción general del servicio:

Requerimiento	Cumplió	
	Si	No
Nombre de la capacitación		
Clave CUCOP		
Fecha de inicio		
Fecha de término		
Lugar de la capacitación		
No. de horas de capacitación		
No. de participantes.		
Cumple con los requerimientos solicitados (material y equipo)		
Entrega Formato 1CA0-008-008 Control de Participantes (Anexo 14)		

NOMBRE Y FIRMA.

NOMBRE Y FIRMA Proveedor	NOMBRE Y FIRMA Representante Técnico del Servicio Contratado
-----------------------------	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N10124-001-00
REGISTRO SAI P4M0142
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-101-2024

ANEXO CUATRO

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 145
P.O. BOX 2-6350
MEXICO DF 06702

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 145
P.O. BOX 2-6350
MEXICO DF 06702



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 145
P.O. BOX 2-6350
MEXICO DF 06702

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LA INDEPENDENCIA 145
P.O. BOX 2-6350
MEXICO DF 06702

X

SECRETARÍA DE ECONOMÍA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 060GYR017N10124-001-00
REGISTRO SAI P4M0142
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-060GYR017-N-101-2024



Órgano de Operación, Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo,
 Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 Departamento de capacitación y Transparencia
 Oficina de Capacitación

Memorandum 139001700100/JSDP/0783/2024.

Pachuca, Hidalgo, a 20 de marzo de 2024.

MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Por medio del presente hago de su conocimiento que el suscrito será el Responsable de la Administración del Contrato para el Servicio de capacitación externa durante la vigencia del servicio, de conformidad con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre Completo, Francisco Javier Narváez Quijano
 Cargo: Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 Área de Adscripción en el IMSS COAD Hidalgo: Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
 Domicilio Institucional: Blvd. Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmeral II, Pachuca de Soto, Hidalgo
 C P 42088
 R.F.C: NAQF880902LX0
 C.U.R.P: NAQF880902HTRSJR09
 Correo electrónico: francisco.narvaez@imss.gob.mx
 Teléfono Institucional: 77171 89834 Ext 13201

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente

MTRO. FRANCISCO JAVIER NARVÁEZ QUIJANO
 Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
--	--	---

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL



SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

PROAD/HSO/JS/JA/DO/2022/M273

SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

X

SECRETARÍA DE SALUD



SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

ANEXO CINCO

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue signature, and a red line.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NUMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL **10 %** (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACION DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL **20 %** DE DICHO MONTO PREVIA NOTIFICACION DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACION SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES. POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACION GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACION GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O A LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJUDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

ESTADO DE
MÉXICO



OFICIO DE REGISTRO ADMINISTRATIVO
RECONOCIMIENTO ESTABLECIMIENTO
DE ACTIVIDADES DE SERVICIO

Los datos que se indican en el presente documento son de carácter confidencial y no deben ser divulgados a terceros. El presente documento es propiedad del IMSS y no puede ser reproducido, distribuido o utilizado en forma alguna sin el consentimiento escrito del IMSS. El presente documento es válido por un periodo de 90 días hábiles a partir de la fecha de expedición. El presente documento es válido para el periodo de vigencia que se indica en el presente documento. El presente documento es válido para el periodo de vigencia que se indica en el presente documento. El presente documento es válido para el periodo de vigencia que se indica en el presente documento.

PROADM/GO/JS/J/ADO/2022/4273

X

ESTADO DE MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N12724-001-00
REGISTRO SAI P4M0179
LICITACION PÚBLICA
ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. LA-50-GYR-050GYR017-N-127-2024

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA

"ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
 2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
 3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISSIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
 4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
 5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
 6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
- DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

El presente documento es un informe de cumplimiento de obligaciones de pago de impuestos sobre el valor agregado (IVA) emitido por el contribuyente en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, en sus modificaciones.

NOA/DH/GOVS/JA/DO/2013/4273

Este documento es un informe de cumplimiento de obligaciones de pago de impuestos sobre el valor agregado (IVA) emitido por el contribuyente en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado, en sus modificaciones.

X

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

